

Radicado:	05001-31-03-007-2019-00385 00 y 2019-00630 00
Providencia:	Auto N° 751
Asunto:	Liquidación de costas

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo del demandado Luis Alberto Yepes Figueroa y a favor de la parte demandante BANCO ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A., para el proceso con radicado 2019-00385:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Envío de citaciones al demandado	21 y 24	1	\$20.000
Envío de notificaciones por aviso al demandado	29 y 35	1	\$20.000
Registro embargo oficina de registro	5 a 11	2	\$176.100
Agencias en derecho	39 vto.	1	\$6.680.000
TOTAL COSTAS			\$6.896.100

Liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo de los demandados Luis Alberto Yepes Figueroa y Bibiana del Socorro Vargas Gallo y a favor de la parte demandante BANCO ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A., para el proceso con radicado 2019-00630:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Envío de notificación a la demandada	107	1	\$10.000
Envío de notificación por aviso al demandado	110	1	\$10.000
Registro embargo oficina de registro	3 a 9	2	\$176.100
Agencias en derecho	165	1	\$4.915.000

TOTAL COSTAS	\$5.111.100
---------------------	--------------------

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

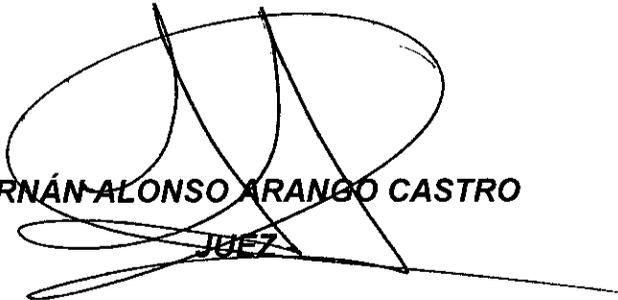
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, las encuentra el Despacho ajustadas a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN**.

Ahora, una vez ejecutoriado el presente auto remítase el presente expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(4)


HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ